

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva N° 4377-2024

Deudor: FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA NIT.

900.088.285

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que, mediante actas de liquidación de mutuo acuerdo de fechas 07 de octubre de 2022, 11 de febrero de 2021 y 24 de julio de 2023 se liquidaron los contratos de aporte N° 25002232021, 25001522021 y 25001502021 respectivamente.

Que, el acta de liquidación del contrato de aporte N° 25002232021, firmada el 07 de octubre de 2022, y publicada el 15 de marzo de 2021 en la plataforma SECOP II, estableció que la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, debía reintegrar al ICBF la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$119.076.205)**, por concepto de recursos no ejecutados.

Que, el acta de liquidación del contrato de aporte N° 25001522021, firmada el 15 de febrero de 2023, y publicada el 06 de marzo de 2023 en la plataforma SECOP II, estableció que la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

ESPERANZA, identificada con **NIT. 900.088.285**, debía reintegrar al ICBF la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$22.537.197)** por concepto de recursos no ejecutados.

Que, el acta de liquidación del contrato de aporte N° 25001502021, firmada el 24 de julio de 2023, y publicada el 28 de julio de 2023 en la plataforma SECOP II, estableció que la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, debía reintegrar al ICBF la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$132.611.384)** por concepto de recursos no ejecutados.

Que las actas de liquidación de mutuo acuerdo de los contratos de aporte N° 25002232021, N° 25001522021 y N° 25001502021, quedaron en firme una vez fueron publicadas en la en la plataforma SECOP II, esto es, el 15 de marzo de 2021, el 06 de marzo de 2023 y 28 de julio de 2023 respectivamente.

Que mediante Resolución No. 005 del 06 de febrero de 2024, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, por la obligación contenida en las actas de liquidación de mutuo acuerdo de fecha 07 de octubre de 2022, 15 de febrero de 2023 y del 24 de julio de 2023, de los contratos de aporte N° 25002232021, N° 25001522021 y N° 25001502021, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$290.959.354)** correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que, el mandamiento de pago fue notificado través de publicación en página web oficial del ICBF, el 28 de mayo de 2024.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2026, se actualiza la liquidación de la obligación a cargo de la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, por un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$371.435.107)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 290.959.354
Valor de intereses con corte al 31-3-2026	\$ 80.083.387
Costas procesales	\$ 392.366
TOTAL	\$ 371.435.107

Que el traslado de la liquidación se surtió el 26 de marzo de 2026 a través de correo electrónico enviado a la deudora.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la deudora, **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 31 de marzo de 2026 la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, adeuda por concepto de capital la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$290.959.354)**, por intereses moratorios a corte 31 de marzo de 2026 **OCHENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$80.083.387)** y por costas procesales **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$392.366)** para un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$371.435.107)**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Valor del capital	\$ 290.959.354
Valor de intereses con corte al 31-3-2026	\$ 80.083.387
Costas procesales	\$ 392.366
TOTAL	\$ 371.435.107

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2026, respecto de la obligación contenida en las actas de liquidación de mutuo acuerdo de fecha 07 de octubre de 2022, 15 de febrero de 2023 y del 24 de julio de 2023, de los contratos de aporte N° 25002232021, N° 25001522021 y N° 25001502021, por la cual se dio inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4377-2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**, identificada con **NIT. 900.088.285**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia